



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN 010-GPI-P-2018.

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.


Que, mediante informe técnico Nro. GPI-DGTH-2018-047-I, de fecha 18 de abril de 2018, la Dirección General de Talento Humano consideró procedente el cambio de denominación del puesto vacante de Secretaria a Secretaria de Viceprefectura y ha emitido informe favorable.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

 Ministerio del Trabajo	FORMATO	Fecha:
		Revisión:
		Página
	FORMATO LISTA DE ASIGNACIONES DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS VACANTES	Código:

Nro.	P.P.I.	NOMBRE VACANTE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
				DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	01.01.01.01.51.01.05	SECRETARIA	VICEPREFECTURA	SECRETARIA	SPA2	2	SECRETARIA DE VICEPREFECTURA	SPA2	2

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho.

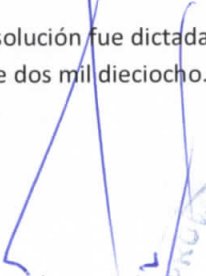
COMUNÍQUESE:



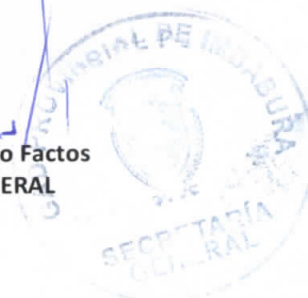
Ab. Pablo Jurado Moreno
 PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.



Dr. Fernando Naranjo Factos
 SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

*Memorando
Proceder de Ley
Acuerdo o Ley
18-04-2018*

Ibarra, 18 de abril de 2018

Asunto: Informe cambio de denominación.

Licenciado
Pablo Aníbal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
En su Despacho

De mi consideración:

INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Nro. GPI-DGTH-2018-047-I

OBJETO: CAMBIO DENOMINACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL: SECRETARIA

SITUACIÓN PROPUESTA: SECRETARIA VICEPREFECTURA

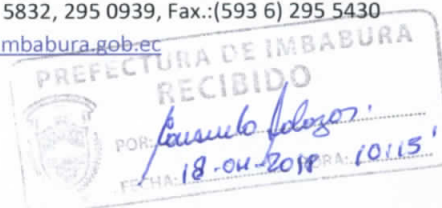
1. ANTECEDENTES:

- Mediante memorando Nro. GPI-VP-2018-0071-M, suscrito por la señora Viceprefecta de Imbabura, Ing. Gabriela Jaramillo, en el cual indica: "Como es de su conocimiento en el despacho de la Viceprefectura de Imbabura se realizan varias actividades inherentes a las funciones de la Segunda Autoridad Ejecutiva del GAD Provincial de Imbabura. El equipo de trabajo de este despacho cuenta con una Secretaria quien ejecuta funciones de suma importancia para mi gestión en calidad de Viceprefecta de la provincia. Dentro del Distributivo de Remuneraciones del año 2018, se encuentra contemplado el puesto de una secretaria, pero debido a las funciones que son muy diferentes, solicito a usted Señor Prefecto muy comedidamente se digne autorizar y disponer a quien corresponda el cambio de denominación de secretaria a secretaria de Viceprefectura...".
- Con sumilla inserta en el memorando que antecede, el señor Prefecto de Imbabura dispone: "Talento Humano Informe".
- Mediante memorando Nro. GPI-DGTH-2018-0509-M, de fecha 12 de abril de 2018, la Dirección General de Talento Humano, solicita a la Dirección General Financiera, emita una certificación de disponibilidad presupuestaria, de la vacante de Secreta en el área de Viceprefectura.
- Se cuenta con la certificación presupuestaria para el puesto de Secretaria con la partida presupuestaria 01.01.01.01.51.01.05, denominada "Remuneraciones Unificadas", con una remuneración de USD 675,00, emitida por el Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero.

2. BASE LEGAL

LOSEP

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ibarra, 18 de abril de 2018

Del Subsistema De Clasificación De Puestos Del Servicio Público

Art. 61.- Del Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.

Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación. - El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.

REGLAMENTO LOSEP

Del Subsistema De Clasificación De Puestos Del Servicio Público

Art. 162.- Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.

NORMA TÉCNICA SUBSISTEMA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO CIVIL

Disposición General Sexta. - Cambios de denominación. - Los cambios a las denominaciones de puestos establecidas en los manuales de clasificación de puestos institucionales, no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

3. OBJETIVO

Determinar el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de Secretaria de Viceprefectura.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección General de Talento Humano emite informe favorable previo al cambio de denominación por ser legal y procedente, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente; por tanto, se recomienda señor Prefecto autorice realizar el cambio de denominación, de conformidad a la siguiente propuesta:

Nro.	P.P.I.	NOMBRE VACANTE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
				DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	01.01.01.01.51.01.05	SECRETARIA	VICEPREFECTURA	SECRETARIA	SPA2	2	SECRETARIA DE VICEPREFECTURA	SPA2	2

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430

email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ibarra, 18 de abril de 2018

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto y considerando que el cambio de denominación de puesto de carrera vacante no implican impacto presupuestario la Dirección General de Talento Humano emite informe técnico Favorable para este efecto se anexan la lista de asignaciones y proyecto de resolución para la aprobación respectiva.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Willians Napoleón Revelo Cuaspud
DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO (Encargado)



Anexos:

- Formularios MT
- Documentos Unidad Requirente.